RESOLUCION Nº 184 / 2012.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2012, ID N° 234680, DESTINADO A SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI, PERTENECIENTES A LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 18 de mayo de 2012.

Visto: *El informe elevado por el Comité de Evaluación con relación al llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2012 "Servicios de Mantenimientos y reparaciones menores de vehículos de la marca Hyundai, pertenecientes a la Escuela Judicial, a ser imputado al Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimientos y reparaciones, y;*

CONSIDERANDO

Que, *la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, a través de su informe de fecha 19 de abril de 2012, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada, recomendó la adjudicación a la empresa Automotor S.A., la cual reúne todos los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*

Por tanto; *atento a lo expuesto mas arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *a la empresa AUTOMOTOR S.A. la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2012, ID N° 234680, destinado a "Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la marca Hyundai, pertenecientes a la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por un Contrato Abierto cuyo monto mínimo de ejecución será de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), de conformidad al presupuesto aprobado.*

ART. 2.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel de gastos **240** de **SERVICIOS GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General
de Administración y Finanza

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ESCUELA JUDICIAL

CRISTOBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura